

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO							
Orden de compra:	CE-20190001555242	Fecha de emisión:	02-04-2019	Fecha de aceptación: 04-04-2019			
Estado de la orden:	Revisada						
DATOS DEL PROVEEDOR							
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	Razón social:	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	RUC: 1790732657001			
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR						
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	Correo electrónico de la empresa:	cogecomsa@cogecomsa.ec				
Teléfono:	0994669451 3814362 3814361 3814360 0994669204 0994669451						
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3275716104	Código de la Entidad Financiera: 210358			
				Nombre de la Entidad Financiera: BANCO DEL PICHINCHA			
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE							
Entidad contratante:	COORDINACION ZONAL 1 DEL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	RUC:	1060025920001	Teléfono: 097095681			
Persona que autoriza:	MGS. DANIEL SUAREZ	Cargo:	COORDINADOR ZONAL 1 MIES	Correo electrónico: jeaneth.salas@inclusion.gob.ec			
Nombre funcionario encargado del proceso:	BLANCA JEANETH SALAS QUIROZ		Correo electrónico:	salas_jeaneth@yahoo.es			
Dirección de entrega:	Provincia:	IMBABURA	Cantón:	IBARRA			
	Calle:	EL SAGRARIO	Número:	438			
	Edificio:	COLOR VERDE	Departamento:	2			
			Parroquia:	SAGRARIO			
			Intersección:	ENTRE BORRERO Y GRIJALVA			
			Teléfono:	097095681			
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	8h00 a 17h00					
	Responsable de recepción de mercadería:	MGS. JEANETH SALAS QUIROZ					
Nota:	Recuerde que en el caso de presentarse observaciones o inconformidades por parte del proveedor o la entidad contratante, respecto al tipo de entregas parciales requeridas, se podrá realizar la posterior suscripción de un acuerdo complementario conforme lo estipula el convenio marco						
Observación:	LOS SUMINISTROS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LA CIUDAD DE IBARRA, EN LA CALLE OLMEDO 438 Y BORRERO JUNTO A EMELNORTE. ANALISTA ADMINISTRATIVA MGS. JEANETH SALAS QUIROZ TELEFONO CELULAR 0980813285						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: BLANCA JEANETH SALAS QUIROZ

Persona que autoriza

Nombre: MGS. DANIEL SUAREZ

Máxima Autoridad

Nombre: CARLOS DANIEL SUAREZ PROCEL

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
36990001121	REGLA PLÁSTICA 30 CM*	10	0,1400	0,0000	1,4000	12,0000	1,5680	530804
	REGLA PLASTICA 30 CM MARCA: CARIOCA							

- COLOR: VARIOS COLORES							
- MATERIAL: POLIESTIRENO O POLIPROPILENO							
- PESO: 13 GR							
- LARGO: 30 CM							
- UNIDAD: 1 UNIDAD							
- ANCHO: 2.8 CM							
- MODELO: REGLA PLÁSTICA 30 CM							
- NUMERACIÓN: MILIMETRICA							
- ESPESOR: 1,5 MM							
- FABRICANTE: PLASTIUNIVERSAL S.A.							
- GRADUACIÓN: MILIMETRADO							

Subtotal	1,4000
Impuesto al valor agregado (12%)	0,1680
Total	1,5680

Número de Items	10
Flete	0,0000
Total de la Orden	1,5680

Fecha de Impresión: lunes 8 de abril de 2019, 10:12:54